

MENDOZA, 13 MAY 2016

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 5350/2016, incorporada al EXP – CUY: 4643/2016 (Nº original EXPTE-FIN: 9547/2015), en la que la Arq. Carina Marcela MÉDICO presenta impugnación a la Resolución nº 12/2016 emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo;

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma se resolvió aceptar formalmente y rechazar en lo sustancial la impugnación presentada por la Arq. Carina Marcela MÉDICO, mediante NOTA-FIN: 31812/2015, al Acta final elaborada por la Comisión Asesora que intervino en el concurso, convocado por Resolución Nº 157/2015-CD, para proveer UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos –Dedicación Simple- Interino, del Área 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE con la temática de referencia “Diseño Urbano Sustentable II” los efectos del concurso.

Que, además, se aprobó lo actuado por la citada Comisión y el Orden de Méritos establecido.

Que se procedió a notificar a los postulantes y por Cédula (a fs. 887) a la Arq. MÉDICO al domicilio legal manifestado.

Que con fecha 10-03-2016, la Arq. Carina Marcela MÉDICO presenta impugnación al referido Acto Administrativo, por NOTA-CUY: 5350/2016, según consta a fs. 888/895.

Que las actuaciones fueron giradas a la Comisión de Interpretación y Reglamento, la que a fs. 896 produce su informe expresando que atento a la presentación efectuada y conforme a lo previsto por el Artículo Nº 18 de la Ordenanza nº 3/86-CD y el Artículo 36 in fine de la Ordenanza nº 9/95-CS el tratamiento de la impugnación debe ser abordado por el Consejo Directivo. En consecuencia, analizada la presentación de la profesional, la misma ha impugnado la resolución CD Nº 12/2016 en tiempo y forma.

Que el motivo de dicha impugnación hace referencia a la falta de fundamentos del acto administrativo, lo que no se comparte ya que el acto administrativo atacado en sus considerandos hace expresa referencia a los actos preparatorios de la voluntad administrativa como son: los Dictámenes de la Comisión Asesora, de la Asesoría Letrada y de la Comisión de Interpretación y Reglamento, que se tuvieron especialmente en cuenta, y las restantes constancias que obran en el expediente, para la adopción de la decisión asumida.

Por lo expuesto, la mencionada Comisión sugiere que el recurso incoado se acepte desde el punto de vista formal y se rechace desde el punto de vista sustancial.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria del día 22 de marzo de 2016.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar formalmente y rechazar en lo sustancial la impugnación presentada por la Arq. Carina Marcela MÉDICO, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo mediante Resolución nº 12/2016 en lo que se refiere al concurso sustanciado para cubrir, con carácter de interino, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- para el Área 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE – Asignatura “Diseño Urbano Sustentable II” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada en el domicilio legal indicado y agregar copia de la presente Resolución a las actuaciones que obran en EXP – CUY: 4643/2016 (Nº original EXPTE-FIN: 9547/2015).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD Nº

072 / 16

Ing. ROQUE E. D'AMBROSIO

SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ

DECANO

A/C DIRECCIÓN GENERAL

ADMINISTRATIVA